

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 000009-2024-CG/OC0210

Señor(a):

Alvaro Javier Montes de Oca Beltran
Responsable del Portal de Transparencia
Universidad Nacional de San Agustín
Calle Santa Catalina N° 117
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Publicación del estado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría orientadas a la mejora de gestión.

Referencia : a) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de control posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.
b) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia a) mediante la cual se regula la publicación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, ello en cumplimiento de lo establecido en el literal p) del artículo 8° de la normativa de la referencia b).

En tal sentido, remito a su despacho el Apéndice n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad", periodo 3 de julio al 29 de diciembre de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.4 de la directiva en mención, solicitando a su despacho la publicación correspondiente, por lo que deberá adoptar las acciones pertinentes e informar de las mismas a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

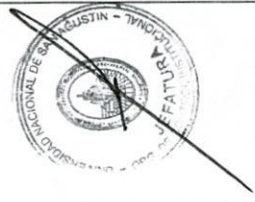
Documento firmado digitalmente
Leonel Santos Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional De San Agustín
Contraloría General de la República

(LSE)

Nro. Emisión: 00031 (0210 - 2024) Elab:(U19081 - 0210)



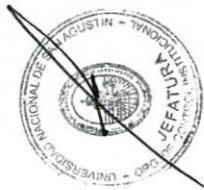
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2019-2-0210	Informe de Control Específico	2	Disponer el inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.	IMPLEMENTADA
011-2022-3-0557	Auditoría Financiera	1	El saldo del rubro efectivo y equivalente de efectivo al 31.12.2021, presenta en sus conciliaciones bancarias depósitos por identificar por S/ 2 176 399,00. Asimismo, saldo en el Scotiabank a nombre de la Universidad por S/ 338 894,12 no se incluyen en los estados financieros, situación que limita su evaluación.	IMPLEMENTADA
		3	Deficiencias del Proyecto que involucra a la máxima demanda eléctrica que se requiere en la obra "Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y región Arequipa" generarían mayores costos, suspensiones del plazo de ejecución y ampliaciones de plazo al haberse considerado como carga eléctrica necesaria 28.8 kW requiriéndose más de 130 kW para el funcionamiento inmediato de las instalaciones, habiéndose ejecutado en el período 2021 un presupuesto de S/ 8 188 657,00 que limita su evaluación.	IMPLEMENTADA
		5	El rubro propiedad, planta y equipo (neto) por S/ 458 363 970,00; incluye vehículos, maquinarias y otros por S/ 107 913 992,00 el cual difiere del inventario físico valorizado en S/ 49 150 085,00; diferencia que genera incertidumbre al 31.12.2021.	IMPLEMENTADA
		13	La Entidad ha ejecutado gastos por bonificación especial por responsabilidad directiva para profesores principales a dedicación exclusiva, bonificación diferencial y pago de racionamiento para autoridades y funcionarios, por un importe total de S/ 30 175 971,81 en el rubro de personal y obligaciones sociales.	IMPLEMENTADA
		14	La Entidad desconoce la integridad de sus centros de producción y los bienes y servicios que generan ingresos, limitando la evaluación de sus ingresos, al 31 de diciembre de 2021 se han registrado S/ 29 036 310,27.	IMPLEMENTADA
		1	El saldo del rubro efectivo y equivalente de efectivo al 31.12.2021, presenta en sus conciliaciones bancarias depósitos por identificar por S/ 2 176 399,00. Asimismo, saldo en el Scotiabank a nombre de la Universidad por S/ 338 894,12 no se incluyen en los estados financieros, situación que limita su evaluación.	IMPLEMENTADA
012-2022-3-0557	Auditoría Financiera	2	Deficiencias del Proyecto que involucra a la máxima demanda eléctrica que se requiere en la obra con código único 2340269 - código SNIP 379080 "Mejoramiento del servicio de formación profesional en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de San Agustín, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y región Arequipa" generarían mayores costos, suspensiones del plazo de ejecución y ampliaciones de plazo, para el cual durante el período 2021 se ha ejecutado un presupuesto de S/ 4 179 599,00. El Proyecto no ha considerado la carga eléctrica necesaria para el funcionamiento de los equipos de laboratorios, habiéndose indicado en el proyecto una carga eléctrica de 28.8 Kw siendo necesario una carga eléctrica de más de 130 Kw pone en riesgo el funcionamiento inmediato de las nuevas instalaciones construidas.	IMPLEMENTADA
014-2022-2-0210	Auditoría de Cumplimiento	1	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	EN PROCESO
		3	Disponer al subdirector de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración realicen las acciones pertinentes, a fin de cautelar que los legajos de personal cuenten con la documentación correspondiente y acreditable respecto a inicio y fin laboral, disposiciones, encargaturas,	EN PROCESO



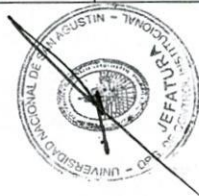
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	designaciones, entre otros; así mismo, se garantice la actualización de datos del personal de la Universidad. Disponer al subdirector de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración realicen las acciones pertinentes, a fin de garantizar la adecuada custodia y preservación de la documentación tanto en la oficina de Escalafón como en todas las dependencias universitarias; asimismo, cautelar la integridad de los colaboradores en relación a las políticas y gestión de archivo de la documentación a cargo de cada dependencia.	EN PROCESO
018-2022-2-0210	Informe de Control Especifico	2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	IMPLEMENTADA
019-2022-2-0210	Informe de Control Especifico	2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico	IMPLEMENTADA
		1	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director General de Administración, la coordinación con las Oficinas y Órganos Misionales que proveen información para la elaboración de los estados financieros con la finalidad de determinar las políticas contables de la Entidad y procedimientos de conciliación. Asimismo, el establecimiento de responsabilidades. Disponga al Director General de Administración la adopción de mecanismos de revisión y control de calidad en la preparación de las Notas a los Estados Financieros en cada cierre contable de la Universidad, acordes a la Guía para Elaborar las Notas a los Estados Financieros y Presupuestarios (Anexo N° 04) del Instructivo.	EN PROCESO
018-2023-3-0557-RDS	Auditoría Financiera	2	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director de la Escuela de Posgrado y Decanos de las Facultades, en coordinación con el Director General de Administración, estableciendo plazos perentorios, la elaboración y aprobación de procedimientos que regulen el proceso de ingresos, cuentas por cobrar originados por la prestación de servicios educativos en la Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín que incluya el flujo de documentación de manera oportuna (alumnos que recibieron la prestación del servicio educativo), consolidación, registro contable, deterioro, conciliación y responsabilidades. Asimismo, disponga al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas el desarrollo de un sistema que integre la información académica y administrativa de los alumnos de las Unidades de Posgrado, debiendo ser el propietario principal de la información la Escuela de Posgrado. Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga a los Jefes de las Unidades de Posgrado (con conocimiento de los Decanos de las Facultades), estableciendo plazos perentorios informen a la Escuela de Posgrado sobre las cuentas por cobrar a los alumnos de Posgrado (detallada) al 31 de diciembre de 2022 con la finalidad de consolidar dicha información y trasladarla a Tesorería y Contabilidad con la finalidad de realizar la regularización contable correspondiente, la misma que debe ser sustentada y autorizada.	EN PROCESO
		3	Que el Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín, estableciendo plazos perentorios disponga a los Jefes de las Oficinas de Tesorería y Contabilidad y Sub Director de Infraestructura, la conciliación de los saldos de los anticipos a contratistas y las cartas fianzas al 31 de diciembre de 2022 con la finalidad de realizar el ajuste contable correspondiente	IMPLEMENTADA



N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración, continúe con las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable con la finalidad de sincerar el saldo del rubro Inventarios en el I Trimestre del 2023	IMPLEMENTADA
		5	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración en coordinación con los Sub Directores de Finanzas e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, llevar a cabo el inventario físico de infraestructura debidamente conciliada con la información contable y realizar las regularizaciones correspondientes (registro de Resoluciones de liquidación, cálculo de depreciación, ordenamiento del valor de las edificaciones, entre otros) debidamente sustentadas y autorizada, asimismo establecer la identificación de las diferencias y realizar los ajustes contables. Asimismo, que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Sub Director de Infraestructura, elaboren procedimientos para el adecuado registro contable, alineado al proceso constructivo y la determinación de responsabilidades	EN PROCESO
		6	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director General de Administración la elaboración de procedimientos y políticas contables para el reconocimiento, medición posterior, presentación y revelación de los bienes de activo fijo Asimismo, el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa de Depuración y Sinceramiento Contable con la finalidad de presentar razonablemente los saldos de la cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	EN PROCESO
		7	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Sub Director de Infraestructura el establecimiento de procedimientos	EN PROCESO
		8	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Jefe del Centro de Producción de Bienes y Servicios y los Jefes de las Unidades de Extensión Universitaria y Posgrado el establecimiento de una estructura de costos en la producción de bienes y servicios (lo que corresponda). Asimismo, el desarrollo de un sistema de información para el control de los bienes y servicios producidos, que incluya la determinación del costo de ventas que contribuya a la gestión y determinación de su sostenibilidad. por otro lado, la coordinación con la Oficina de Contabilidad para el registro contable mediante Notas de Contabilidad de los costos	EN PROCESO
020-2023-3-0557-RDS	Auditoría Financiera	1	Al Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, para que conjuntamente con el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, capacitar al personal que estará a cargo del monitoreo de las cámaras de vigilancia y del protocolo en caso de incendios; al Sub Director de Infraestructura gestione la implementación de la Escalera de Gato para el acceso a los equipos de bombeo para agua potable y por a la vez comunique al contratista y al supervisor de obra, para que de manera urgente se detalle e informe sobre la existencia y/o la viabilidad de la Construcción del Sumidero de Cascajo y se efectúe el seguimiento de las acciones bajo responsabilidad ¹	IMPLEMENTADA
011-2023-2-0210	Informe de acción de oficio posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan	EN PROCESO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2023-2-0210	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	EN PROCESO
015-2023-2-0210	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Rector de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora pública de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa comprendida en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	IMPLEMENTADA
016-2023-2-0210	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la Universidad Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	EN PROCESO
017-2023-2-0210	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la Universidad Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que los funcionarios y servidores cumplan con presentar las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas en la oportunidad y plazo correspondiente, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe.	IMPLEMENTADA
020-2023-2-0210	Informe de Control Especifico	1	Al Titular de la Universidad Poner en conocimiento el presente Informe de Control Especifico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	EN PROCESO
		2	Disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico	IMPLEMENTADA
18830-2023-CG/PREVI-AOP	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	IMPLEMENTADA
19960-2023-CG/PREVI-AOP	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior	IMPLEMENTADA
22178-2023-CG/PREVI-AOP	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	IMPLEMENTADA
022-2023-2-0210	Informe de Control Especifico	1	Al Titular de la entidad: Poner en conocimiento el presente Informe de Control Especifico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	EN PROCESO



N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
031-2023-2-0210	Informe de Control Especifico	1	Al Titular de la entidad: Poner en conocimiento el presente Informe de Control Especifico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan.	EN PROCESO
25602-2023-CG /PREVI-AOP	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior	EN PROCESO
022-2024-2-0210	Informe de acción de oficio posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior	EN PROCESO

